

Asunción, 24 de septiembre de 2025.

DICTAMEN UOC N° 190 /2025

SEÑOR
Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: SBEN PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID 463255 – ICEO N° 066/2025

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025**, el cual contiene la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID 463.255.

En fecha 23 de septiembre de 2025, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la **Nota NCEO N° 861/2025** de fecha 19 de septiembre de 2025 del Comité de Evaluación de Ofertas por la que remitieron el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025** de fecha 19 de septiembre de 2025 para los trámites pertinentes.

El Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución; con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación; de conformidad al Art. 54° de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al Art. 31° del Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la referida Ley.

Asimismo, entre las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad Art. 29° del Decreto N° 2264/24 se encuentra la de "...elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...".

Es importante mencionar como recordatorio, lo establecido en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 el cual establece cuanto sigue: "...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio..."

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: «...En virtud de los sustentos documentales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL - PAC N°51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID N° 463.255**, teniendo en



cuenta el Inciso b del Artículo 56° de la Ley N° 7021/2022: “...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...” (sic).

En fecha 23 de septiembre de 2025, mediante Nota DTF N° 405/2025, la Dirección Técnico Forense ha solicitado la realización de un segundo llamado, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas del presente proceso, indicando asimismo que se mantendrán los precios referenciales originalmente establecidos, sin modificación alguna.

En fecha 24 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, en la que consta la conformidad de los miembros para la realización de un Segundo Llamado, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL**.

En ese sentido, se considera pertinente la realización de un **SEGUNDO LLAMADO** a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2025.

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requiere la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

Por Memorando D.P. N° 663 de fecha 13 de junio de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado.

En fecha 28 de julio de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo mencionado, es nuestra recomendación **declarar desierto el primer llamado, autorizar la realización de un segundo llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones**, salvo mejor parecer, atendiendo al Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, contemplado por la Ley N° 7021/22 en su Artículo 4° inc. c) — el cual indica que “*el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos*”.

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución S2 N° 15 de fecha 07 de marzo de 2024, en relación a los tres (3) días hábiles para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 26 de septiembre de 2025, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Junto al presente Dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución; este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la Máxima Autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se ajusta a lo establecido en el Art. 29 Inc. 7 del Decreto N° 2264/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas.

Atentamente.





Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. N° _____

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID 463.255.

Asunción, de de 2025.

VISTOS: La Resolución S2. N° 214 de fecha 5 de agosto de 2025 por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado, el Pliego de Bases y Condiciones, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, la nota NCEO N° 861/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, la ficha técnica del llamado, la nota DTF N° 405/2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, el Memorando D.P. N° 663/2025 de fecha 13 de junio de 2025, el Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la obtención de los precios de referencia de fecha 28 de julio de 2025, y el Dictamen UOC N° 190/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S2. N° 214 de fecha 5 de agosto de 2025, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID 463.255**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

En fecha 16 de setiembre de 2025 se procedió a la apertura de la oferta electrónica presentándose a tal efecto la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	377.452.000.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: "...En virtud de los sustentos documentales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el **Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL - PAC N°51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID N° 463.255**, teniendo en cuenta el Inciso b del Artículo 56° de la Ley N° 7021/2022: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

En fecha 23 de septiembre de 2025, mediante Nota DTF N° 405/2025, la Dirección Técnico Forense ha solicitado la realización de un segundo llamado, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas del presente proceso, indicando asimismo que se mantendrán los precios referenciales originalmente establecidos, sin modificación alguna.

Lic. María Coronel Teixeira
 U.O.C.
 Corte Suprema de Justicia

Lic. Doris F. Silva A.
 Jefe
 Dpto. de Programación - UOC

Abg. Silvana Serra
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Corte Suprema de Justicia



Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

En fecha 24 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, en la que consta la conformidad de los miembros para la realización de un Segundo Llamado, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL**.

En ese sentido, se considera pertinente la realización de un **SEGUNDO LLAMADO** a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2025.

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requiere la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

Por Memorando D.P. N° 663 de fecha 13 de junio de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado.

En fecha 28 de julio de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo mencionado, con base en el Principio de **Economía, Eficacia y Eficiencia** establecido en la Ley N° 7021/2022, Art. 4° - inc. c): "...c) **Economía, Eficacia y Eficiencia**: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos..." se recomienda que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un **SEGUNDO LLAMADO** en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL**, salvo mejor parecer.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 190 /2025 elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025.

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23, respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE
 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 RESUELVE:**

ART.1°: DECLARAR DESIERTO el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM" ID 463.255**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ART.2°: COMUNICAR al oferente que presentó su oferta para la presente contratación lo resuelto en la Resolución.

Lic. Ivette González Peixeira
 Jefe
 Dpto. de Programación - UOC

Lic. Denis F. Silva A.
 Jefe
 Dpto. de Programación - UOC

Abg. Siferia Peña
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Corte Suprema de Justicia



Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART.3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO"** ID 463.255, conforme al exordio de la presente resolución.

ART.4°: AUTORIZAR, el llamado respectivo en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP; (www.contrataciones.gov.py).

ART.5°: ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

ART.6°: ANOTAR, REGISTRAR y NOTIFICAR.

Ante mí:

PROY. REALIZADO POR:



ASO INDEPENDIENTE
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC
C.S.J.

VERIFICADO POR:


Lic. Ivette Daniel Teixeira
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Vº. Bº.


Lic. Darlis F. Silva A.
Jefe
Dpto. de Programación - UOC


Abg. Silvia Serra
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

10

